



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.2/N° 01094

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE
COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

VALPARAÍSO, 27 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L. N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **GUSTAVO ADOLFO MORALES LOPEZ** RUT.: [REDACTED], para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los BAS Folio N° 335771220-335771221 ascendente a la suma de \$29.490.- (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 29.490.- correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición de los BAS indicados.

2.- La Sucursal **SAN FELIPE** realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora



YVP/ALE/ccf

DISTRIBUCIÓN:

- * Subdepartamento Gestión Territorial DZCN/ [REDACTED]
- * **SUCURSAL SAN FELIPE**
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)